

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA  
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.04660

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y  
Centenario del Inicio de la Revolución".

CIRCULAR No. 085

Esta circular se envía a todas las  
Delegaciones Estatales de la SAGARPA  
Comités Estatales de Sanidad Vegetal

México, D. F., a 16 de junio del 2010.

En seguimiento a los resultados del Programa de Monitoreo que incluye la toma de muestras de los vegetales hospederos y del vector, así como su diagnóstico, le comunico que a raíz de la detección de 4 muestras del psilido positivas a Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter asiaticus*), estas últimas tomadas de limón mexicano en los municipios de Mazatlán y Escuinapa en el Estado de Sinaloa, por lo que en apego a lo establecido en los artículos 2°; 3°; 7° fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXV y 46° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, asimismo, conforme a lo indicado en el numeral 5.6 fracciones I y II de la NOM-EM-047-FITO-2009, Por la que se establecen las acciones fitosanitarias para mitigar el riesgo de introducción y dispersión del Huanglongbing (HLB) de los cítricos (*Candidatus Liberibacter spp*) en el territorio nacional, se declara como "Zona bajo control fitosanitario del Estado de Sinaloa"

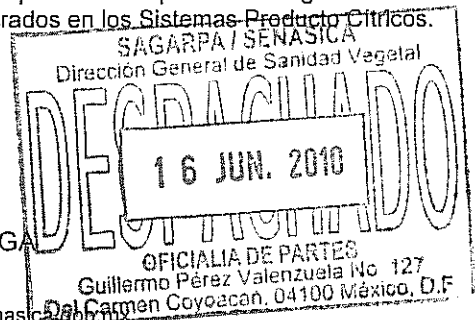
En ese sentido, la movilización de material propagativo y frutos de cítricos originarios de Sinaloa, hacia los Estados sin presencia de esta plaga se realizará en total apego a lo señalado en la NOM-EM-047-FITO-2009. Asimismo, es obligatorio que todos los Estados productores de cítricos apliquen las medidas y disposiciones fitosanitarias señaladas en la referida norma emergente. Requiere especial atención la disposición de proteger las unidades productoras de material propagativo de cítricos (yemas, plántulas, portainjertos y plantas) con mallas antiáfidos y en caso de que se pretenda movilizar material propagativo, deberán hacerlo en estricto cumplimiento a lo que señala la NOM-079-FITO-2002.

Con base en lo anterior, solicito su apoyo para que se instruya al personal oficial, unidades de verificación y terceros especialistas que laboren en su jurisdicción para que cumplan y hagan cumplir estas disposiciones legales. Asimismo, notificar a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en los Sistemas Producto Cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



- C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)  
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- [mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx](mailto:mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx)  
Ing. Arturo Calderón Ruanova. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. [erendir.lara@senasica.gob.mx](mailto:erendir.lara@senasica.gob.mx)  
C.P. Ausencio Mata Medina. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- [cocimex@prodigy.net.mx](mailto:cocimex@prodigy.net.mx)  
Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- [ceselimex\\_mich@hotmail.com](mailto:ceselimex_mich@hotmail.com)  
Tec. Cesar Cortes Bello.- Presidente del Sistema Producto Limón Persa.- [cesarcortesb@hotmail.com](mailto:cesarcortesb@hotmail.com)

MIPR / JJOL / AMN / MAMA

Ant: Memorandum No. ENECuSaV 254/2010 y No. ENECuSaV 253/2010